



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 296-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de agosto del 2023.

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 309-2022-CO-UNJ, con fecha 25 de julio 2022; ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de fecha 23 de febrero 2023; OFICIO N°041-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 24 de febrero 2023; OFICIO N°196-2023-UNJ-P, de fecha 23 de marzo del 2023; MEMORANDO N°0871-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de marzo 2023 ; OFICIO N°160-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 19 de abril 2023; INFORME TÉCNICO N° 001-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 24 de abril 2023; INFORME N°892-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 27 de abril 2023; OFICIO N°1432-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de junio de 2023; INFORME LEGAL N°218-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de julio 2023; OFICIO N° 1792-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de agosto de 2023; OFICIO N° 458-2023-SG-UNJ, de fecha 10 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD del 12 de enero de 2018, publicada el 14 de enero de 2018 en el diario oficial "El Peruano", se otorgó a la Universidad la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior, con una vigencia de seis (6) años. De acuerdo a la licencia otorgada, así como al procedimiento de modificación de licencia institucional², la Universidad puede ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en Jirón Cuzco N° 250, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca (SL01); reconociéndose que su oferta educativa está compuesta por seis (6) programas de estudios, de los cuales cinco (5) conducen a grado académico de Bachiller y Título Profesional, y uno (1) a grado académico de Maestro

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad

Que, el artículo 215° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, indica que Constituyen patrimonio de la Universidad, los bienes muebles, inmuebles, y rentas que actualmente le pertenecen y los que adquiera en el futuro por cualquier título legítimo. Es obligatorio mantener al día el margesi de los bienes;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 296-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de agosto del 2023.

Que, el sub numeral 6.3.1.4 del numeral 6.3.1 de la Directiva regula el procedimiento de aceptación de donación de bienes muebles ofertados por una entidad o institución privada, señalando lo siguiente: "La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida, por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión. La UCP de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien; y b, el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad";

Que, asimismo, el inciso f) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias señala que se entiende por Alta, al "procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad", a lo que el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva precitada añade que "el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente";

Que, respecto de la aprobación del alta de bienes muebles, el literal a) del sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva en mención, preceptúa que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por la causal de "aceptación de donación de bienes";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 309-2022-CO-UNJ, con fecha 25 de julio 2022, se resuelve aprobar el diplomado Internacional "Innovación en valor Agregado y Negocio Acuícola en trucha y Tilapia", en el marco del convenio de asociación de participación con emprender Ideas Perú y la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de fecha 23 de febrero 2023, se realizó la entrega y recepción de 02 laptops en el marco del proyecto "Desarrollo de capacidades en agentes de innovación para la formulación de productos con valor agregado a partir de especies de trucha y tilapia, en el ámbito de la provincia de jaén en la región Cajamarca".

Que, mediante OFICIO N°041-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 24 de febrero 2023, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora, el director de la Escuela de Posgrado de la UNJ, hace llegar dos laptops en calidad de donación a la UNJ, para que en amparo del Artículo 216 del estatuto de la UNJ, Aprobado Mediante Resolución N°304-2020-CO-UNJ.

Que, mediante OFICIO N°196-2023-UNJ-P, de fecha 23 de marzo del 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, alcanza dos (02), laptops en calidad de donación en el marco del convenio de Asociación firmado entre la UNJ y empresa "Emprende ideas Perú Asociación emprende ideas Perú", en el marco del subproyecto Desarrollo de capacidades en agentes de innovación para la formulación de productos con valor agregado a partir de especies de trucha y tilapia, en el ámbito de la provincia de jaén en la región Cajamarca";

Que, mediante MEMORANDO N°0871-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de marzo 2023, el Director de la Dirección General de Administración, hace llegar al responsable de Control Patrimonial dos (02) laptops en calidad de donación, así mismo solicita realizar las acciones de acuerdo a las competencias a fin de que se formalice la donación y se integre al patrimonio de la Universidad Nacional de Jaén;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 296-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de agosto del 2023.

Que, mediante OFICIO N°160-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 19 de abril 2023, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información informa sobre, la verificación y estado situacional de dos laptops HP, concluyendo que las dos (02) laptops HP, se encuentran en perfecto funcionamiento y buen estado;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 24 de abril 2023, emitido por el responsable de Control Patrimonial referente a la Donación de dos (02) laptops "Emprende ideas Perú", para ejecución del subproyecto "Desarrollo de capacidades en agentes de innovación para la formulación de productos con valor agregado a partir de especies de trucha y tilapia, en el ámbito de la provincia de jaén en la región Cajamarca";

Que, mediante INFORME N°892-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 27 de abril 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite la evaluación favorable de la oferta escrita de donación de dos(02) bienes muebles patrimoniales – computadoras personal portátil, de la "Asociación emprende ideas Perú, otorgado a favor de la Universidad Nacional de Jaén, para que sea destinado al patrimonio institucional que contiene dos laptops personales valorizados en la suma total de S/ 10,000.00 soles (diez mil con 00/100 soles con la finalidad de que puedan ser incorporados al Patrimonio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que mediante OFICIO N°1432-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de junio de 2023, el Director General de Administración solicita Opinión Legal sobre la evaluación favorable de la oferta escrita de donación de (02) bienes muebles patrimoniales – computadoras personal portátil, de la "Asociación emprende ideas Perú, otorgado a favor de la Universidad Nacional de Jaén , para que sea destinado al patrimonio institucional que contiene dos laptops personales valorizados en la suma total de S/ 10,000.00 soles (diez mil con 00/100 soles con la finalidad de que puedan ser incorporados al Patrimonio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que mediante INFORME LEGAL N°218-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de julio 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica e la UNJ, referente a la donación de (02) bienes muebles patrimoniales – computadoras personal portátil, de la "Asociación emprende ideas Perú", concluye que resulta procedente la donación de (02) bienes muebles patrimoniales – computadoras personal portátil, por parte de la "Asociación emprende ideas Perú", en el marco del subproyecto Desarrollo de capacidades en agentes de innovación para la formulación de productos con valor agregado a partir de especies de trucha y tilapia, en el ámbito de la provincia de jaén en la región Cajamarca"; descrito en el Informe técnico N° 001-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 24 de abril de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 1792-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de agosto de 2023, documento mediante el cual el Director General de Administración Opina PROCEDENTE la donación de dos(02) bienes patrimoniales (computadoras personal portátil), por parte de la "Asociación emprende ideas Perú", en el marco del subproyecto Desarrollo de capacidades en agentes de innovación para la formulación de productos con valor agregado a partir de especies de trucha y tilapia, en el ámbito de la provincia de jaén en la región Cajamarca";

Que, mediante OFICIO N° 458-2023-SG-UNJ, de fecha 10 de agosto del 2023, documento emitido por el Secretario General en el cual menciona que los miembros de la comisión Organizadora acordaron por unanimidad que la DGA emita la Resolución Administrativa de acuerdo a la Directiva N° 005-2016-ef/51.01.

Que de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y según facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-203-UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la donación de dos (02) bienes muebles – computadoras portátil marca HP(laptops), ofertada por la "Asociación emprende ideas Perú", en el marco del subproyecto Desarrollo de capacidades en agentes de innovación para la formulación de productos con valor agregado a partir de especies de trucha y tilapia, en el ámbito de la provincia de Jaén en la región Cajamarca"; por un valor total ascendente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), bienes cuya descripción y características se encuentran detalladas





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 296-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de agosto del 2023.

en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el alta dos (02) bienes muebles – computadoras portátil marca HP(laptops), en estado de Bueno, por la causal de "aceptación de donación de bienes", para su incorporación en los registros patrimoniales y contables de la Universidad Nacional de Jaén, valorizados en S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), bienes cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER que la Unidad de abastecimiento – Oficina de control Patrimonial, Unidad de Tesorería y Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la incorporación en los registros patrimoniales y contables de la Universidad Nacional de Jaén, de los bienes dados de alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación Emprende Ideas Perú, Presidencia UNJ, Unidad de Abastecimiento-Oficina de Control Patrimonial, Unidad de tesorería y Contabilidad, y Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para las acciones y fines correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias,

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial comunique lo señalado en la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
.....
Lic. Vladimir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración